

REPÚBLICA DE COLOMBIA



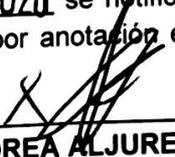
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., 04 JUN. 2020

REF: Expediente No. 110014003043-2003-01749-00

Atendiendo lo instado por quien fuere la apoderada de la parte demandante (fls 29, 36), y por ser procedente, se **ORDENA** por secretaría librar oficios actualizados que comuniquen el levantamiento de las medidas cautelares, tal como se dispuso en auto del 04/12/2009 (fl 30), para que sean tramitados por la profesional en derecho.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ**
Hoy 05 JUN. 2020 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No.
337

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

CCSS